

RESISTENCIA, 21 ABR 2023

DICTAMEN N° 211

Ref.: E10-2022-13460-Ae. L.P. N° 45/22. Obra: "Construcción de 40 Viviendas en la localidad de La Tigra - Chaco" - Programa Casa Propia - Construir Futuro - Resolución del Directorio del IPDUV N° 744/31/2022.

//-CALIA DE ESTADO.

AI  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el presente que consta de setenta y siete (77) e-partes, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad al llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme dan cuenta las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, en la página web del organismo y en diarios de circulación locales, obrantes a e-partes 42, 44 y 48.

A e-parte 3, se encuentra agregada copia digital de Resolución N° 16/2021 de creación del Programa que financia la obra licitada, con Anexo.

A e-parte 4, obra agregada copia digital de Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término.

A e-parte 5, se agrega NO OBJECION técnica actualizada por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Ciento Veinte (\$ 282.597.120,00), equivalente a 2.030.151,72 UVIs (Valor UVIs: \$ 139,20), al 22 de septiembre de 2022, expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A e-parte 19, se agregan Aptos de Dominio, Localización y Físico del inmueble identificado catastralmente como Dpto. XVI- Circ. V- Secc. A- Qta. 0- Ch. 0- Mz. 89 y 90- Pc. 0, de la localidad de La Tigra.

A e-parte 20, se agrega E10-2022-13364 -expediente acumulado a la presente actuación- donde obra Análisis Dominial, Plano de localización, informe del Registro de la Propiedad Inmueble, Plano de Mensura, Resolución emitida por APA otorgando el apto hídrico y la Ordenanza por la cual la Municipalidad de La Tigra efectúa la donación del inmueble a favor del IPDUV y los compromisos de relleno, de prestación de servicios municipales y de entrega libre de ocupantes y/o construcciones.

A e-parte 40, obra copia de Resolución del Directorio del IPDUV N° 744/31/2022, que autoriza el llamado a Licitación Pública N° 45/2022 y se aprueba pliego licitatorio con un Presupuesto Oficial de Dos Millones Treinta Mil Ciento Cincuenta y Un con Setenta y Dos UVIs (2.030.151,72 UVIs) equivalente a Doscientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Ciento Veinte (\$ 282.597.120,00), considerando el valor UVI al 21 de septiembre de 2022, en \$ 139,20.

A e-parte 58, obra Acta Notarial N° 163 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 16 de noviembre de 2022.

A e-parte 59, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique a la Empresa DARFER CONSTRUCCIONES de Dardo B. Fernández, por la suma de Pesos Trescientos Ochenta Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Sesenta con Ochenta Centavos (\$380.401.660,80), equivalente a Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Treinta y Un UVIs (2.426.031 UVIs), tomando como valor UVI la suma \$ 156,80.-, vigente a la fecha de presentación de su oferta.

A e-parte 68, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado- en los *Considerandos*- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECCION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3º, que la suscripción del correspondiente contrato de obra (Anexo I) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A e-parte 70, obra dictamen legal efectuado por la Jefa del Departamento de Adjudicaciones del IPDUV, Dra. Carolina Inés Suárez, quien considera: "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de Rito N° 1182 K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra ... quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación...". No obstante, informa que el Certificado Fiscal Para Contratar expedido por ATP, venció el 14/12/2022, por tal motivo deberá incorporarse uno actualizado para el momento de la firma de contrato de obra pública, sin perjuicio de lo expuesto, se informa que al momento de la apertura de ofertas el mismo se encontraba vigente.

A e-parte 72, obra Acta de Comisión de Control de la Ley Provincial N° 1058-A, sin objeciones.

A e-parte 76, interviene el Sr. Contador General de la Provincia, informando que no existen objeciones técnico legales que efectuar a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, presente lo manifestado a e-parte 70, continúese el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO F. J. J.  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4841 F° 527 T. 2.  
M. FEDERAL 1760 - F. 7.  
D.N.I. 30.000.812